

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°.**

( )

001184

30 JUL 2018

“Por medio de la cual adopta el Plan de Acción 2018-2019 de la Universidad del Atlántico”  
**EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**  
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior N°. 004 del 15 de febrero de 2007, en su Artículo 26 literal c. expresa que es función de la Rectoría “Orientar y evaluar la ejecución del plan de Desarrollo de la Universidad”.

La Universidad del Atlántico mediante el Acuerdo Superior N°.000014 de 7 de octubre de 2010, adoptó el Plan Estratégico 2009-2019.

El Plan Estratégico 2009-2019 se ha venido orientando y evaluando desde la Rectoría y en conjunto con los actores estratégicos de la Universidad, mediante los respectivos Planes de Acción Trienales 2009-2011, 2012-2014 y 2015-2017.

El Plan de Acción 2018-2019 en su proceso de estructuración, seguimiento y evaluación debe evidenciar su articulación con el Proyecto Educativo Institucional, el plan estratégico 2009-2019, el Sistema Integrado de Calidad, lineamientos para Autoevaluación Institucional, las recomendaciones realizadas por el CNA (Consejo Nacional de Acreditación) en el contexto de las visitas de condiciones iniciales con miras a la Acreditación Institucional, los planes institucionales contemplados en el Decreto N°.612 de 2018; así como también las nuevas exigencias que las dinámicas institucionales, regionales, nacionales e internacionales plantean a la Educación Superior y a la Universidad del Atlántico.

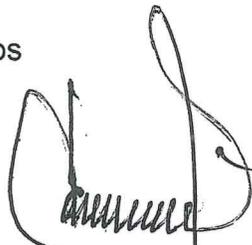
En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Adóptese para la Universidad del Atlántico el Plan de Acción 2018-2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Puerto Colombia a los



 **CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Rector